



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 108 Año III - Legislatura I - 18 de diciembre de 1985

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de su territorio. 1.919

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 23/85, presentada por los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto. 1.921

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la proposición no de ley núm. 21/85, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista sobre negociación de la transferencia de funciones y servicios en materia de obras hidráulicas. 1.922

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 7 de noviembre de 1985. 1.922

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 14 de noviembre de 1985. 1.923

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 22 de noviembre de 1985. 1.926

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 9 de diciembre de 1985. 1.926

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en su sesión del día 12 de diciembre de 1985, aprobó el Proyecto de Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de su territorio, con el texto que se inserta a continuación. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

PREAMBULO

La Constitución Española de 1978 establece un nuevo sistema de distribución territorial del poder cuya progresiva implantación lleva consigo necesariamente una reordenación de las competencias entre las distintas Administraciones Públicas.

Efectivamente, la aparición junto a los tres niveles de Administraciones Públicas anteriormente existentes -Estado, Provincia y Municipio- de un cuarto nivel, las Comunidades Autónomas, dotadas además de autonomía política, obliga a una redefinición del papel de las distintas Administraciones en función de la nueva organización territorial del Estado.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en sus arts. 35 y 36, define las competencias propias de la Comunidad Autónoma atribuyéndoselas, según los casos, en concepto de exclusivas, de desarrollo legislativo o de mera ejecución.

La proyección de esta importante atribución competencial a la Comunidad Autónoma sobre el esquema territorial preexistente de Administraciones Públicas en Aragón, obliga a una racional redistribución de funciones con objeto de mejorar la gestión de los servicios públicos y conseguir un mayor grado de eficacia y rentabilidad del gasto público. Resulta obvio desde la perspectiva constitucional y ha sido confirmado por el supremo intérprete de la Constitución que "si el poder

público ha de distribuirse entre más Entes que los anteriormente existentes, cada uno de estos ha de ver restringida, lógicamente, parte de la esfera de dicho poder que tenía atribuida. En definitiva, hay que efectuar una redistribución de competencias en función del respectivo interés entre las diversas Entidades para que el modelo de Estado configurado en la Constitución tenga efectividad práctica". (Sentencia del Tribunal Constitucional 32/1981).

Por otra parte, la nueva Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local no ha sido insensible a este hecho al definir como competencias propias de las Diputaciones Provinciales aquellas que son inherentes a su carácter, de "Municipio de Municipios", eje básico y justificación última de la existencia de la Institución provincial. Por ello, la presente Ley tiene como primer objetivo fijar el marco para una racional redistribución de funciones y competencias, que vendrá establecida por las futuras Leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma, estableciendo los mecanismos que faciliten un sistema racional y coherente de los traspasos de funciones y medios que puedan ser consecuencia de la misma, garantizando que, por otra parte, nunca podrá producirse una concentración territorial de las funciones transferidas.

Junto al diseño de este marco normativo en el que habrá de operar la legislación sectorial, la Ley debía entrar necesariamente en las funciones y fórmulas de coordinación por la Comunidad Autónoma de los Planes Provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985.

En efecto, la importancia para el equilibrio económico y social interterritorial de esa función coordinadora encuentra su expresión en la propia Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando establece que la Comunidad Autónoma asegura en su territorio la coordinación de los diversos Planes Provinciales, remitiéndose al artículo 59 en cuanto a los referentes a las fórmulas concretas y mecanismos precisos a través de los que ha de instrumentarse dicha coordinación.

La Ley aragonesa intenta conciliar en este punto el general interés de que la elaboración de los Planes responda a unos criterios y objetivos básicos en relación con los programas de desarrollo económico y social, con el necesario respeto a la autonomía provincial, garantizando la participación directa de las Diputaciones en la determinación de dichos objetivos y prioridades y reservándoles su aprobación. Por otra parte, se atribuye a las Cortes de Aragón el superior control político del ejercicio de la acción coordinadora.

Al margen de la regulación de la coordinación de los Planes Provinciales, la Ley renuncia a efectuar una declaración general de otras funciones de las Diputaciones como de interés general y ello por un doble orden de razones. En primer lugar, porque la propia Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local impide la utilización de una norma general de coordinación, al establecer en su artículo 59 que deberá efectuarse al aprobar las distintas leyes sectoriales; en este sentido, aunque de nuestro Estatuto, cuya naturaleza de Ley Orgánica le otorga un rango normativo superior que el de la propia Ley citada, pudiera derivarse la posibilidad de una Ley general de

coordinación, al condicionar específicamente su virtualidad ordenadora al "marco de la Legislación del Estado" desaparece en la práctica esa posibilidad.

En segundo lugar, porque extender la declaración de funciones propias de las Diputaciones Provinciales de interés general para la Comunidad Autónoma, más allá de las que expresamente les otorga el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, implicaría un reconocimiento legal extensivo de sus funciones propias que debe corresponder, en su caso, a las Leyes sectoriales. Efectivamente, las futuras Leyes de las Cortes de Aragón reguladoras de los distintos sectores de la Administración Pública podrán decidir limitar el campo específico de acción de las Diputaciones Provinciales al núcleo de competencias que la Ley Básica les reconoce como propias, disponiendo, en su caso, el traspaso de las restantes a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Ello no ha de impedir la creación, cuando menos provisional, de una serie de Comisiones de coordinación en las diversas áreas funcionales, que por aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/1985, siguen conservando provisionalmente las Diputaciones Provinciales. Lógicamente, estas Comisiones decaerán en su funcionamiento en el caso de que las Leyes sectoriales efectúen una redistribución de las mismas a una única Administración.

Regula asimismo la Ley el marco en que han de operar las posibles delegaciones de funciones de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales, en aquellas áreas relacionadas directamente con las competencias atribuidas como propias a las mismas. La determinación de las condiciones generales de la delegación ha de facilitar un desarrollo armónico e integrado de las posibles normas futuras de delegación. En la Disposición Adicional segunda se efectúa, por otra parte, la delegación específica del ejercicio de la gestión relativa al abastecimiento y distribución de aguas y redes de saneamiento por su naturaleza directamente relacionada con las actuaciones de las Diputaciones Provinciales a través de los Planes de cooperación a las obras y servicios de carácter municipal.

Artículo 1º.- En el marco de lo dispuesto en el artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Aragón, la Administración de la Comunidad Autónoma y las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos determinados en el Estatuto de Autonomía de Aragón y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2º.- 1. En el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma, en el marco de lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Leyes de las Cortes de Aragón, reguladoras de los distintos sectores de la acción pública efectuarán la redistribución de competencias entre las Diputaciones y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Cuando dichas Leyes sectoriales atribuyan a la Administración de la Comunidad Autónoma competencias anteriormente ejercidas por las Diputaciones Provinciales, asegurarán el derecho de éstas a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, en los términos fijados en el artículo 2 de la L.R.B.R.L.

3. La atribución de competencias exigirá, en su caso, el correspondiente traspaso de servicios y medios personales, financieros y materiales.

4. Con dicho fin se constituirá una comisión mixta por cada provincia en la que estarán paritariamente representadas

la Diputación General de Aragón y las correspondientes Diputaciones Provinciales.

Artículo 3º.- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comunidad Autónoma asegura en su territorio la coordinación de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.

2. La coordinación se realizará por la Diputación General mediante la definición de objetivos y la determinación de las prioridades que deban tener en cuenta las Diputaciones Provinciales en la elaboración y aprobación de sus Planes respectivos.

3. En la fijación de dichos objetivos y prioridades se garantizará la adecuada participación de las Diputaciones Provinciales, a través de la Comisión de Coordinación para los Planes provinciales, integrada por tres representantes de la Comunidad Autónoma y los Presidentes de las tres Diputaciones Provinciales o Diputados en quienes deleguen.

Dicha Comisión elaborará la propuesta de objetivos y prioridades de los Planes, que será elevada a la Diputación General a través del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Asimismo le corresponderá el seguimiento de la ejecución de los Planes.

4. La Diputación General podrá acordar el otorgamiento de subvenciones con cargo a su Presupuesto para la financiación de los Planes Provinciales, sujetándolos a determinados criterios y condiciones en su utilización o empleo.

5. La Diputación General informará a las Cortes de Aragón de los objetivos y prioridades establecidos, del grado de adecuación de los planes a los mismos, así como de su ejecución.

Artículo 4º.- 1. Para mejorar la eficacia de la gestión de los servicios públicos, la Comunidad Autónoma podrá delegar mediante Ley de Cortes de Aragón aprobada por mayoría absoluta funciones en las Diputaciones Provinciales en aquellas materias directamente relacionadas con sus competencias propias.

En cada delegación se concretará el alcance, contenido y condiciones de ésta, así como las facultades de dirección y control que se reserva la Comunidad. Los medios personales, materiales y económicos, para asegurar la prestación efectiva de los servicios, se precisarán por la Comisión mixta prevista en el artículo 2º.4 de la presente Ley.

2. En todo caso, la Administración de la Comunidad Autónoma se reservará:

- a) La potestad reglamentaria sobre la materia.
- b) El establecimiento de recursos de alzada ante los órganos de la Comunidad que se determinen contra las resoluciones dictadas por las Diputaciones Provinciales.
- c) Promover la revisión de oficio en relación con dichas resoluciones en los términos de los artículos 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- d) Elaborar programas y dictar directrices sobre la gestión de las competencias delegadas.
- e) Recabar en cualquier momento información sobre la gestión.
- f) Enviar comisionados.
- g) Formular los requerimientos pertinentes al Presidente de la Diputación Provincial de que se trate para la subsanación de las deficiencias observadas.

En caso de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas, obstaculización de la labor de los comisionados, inobservancia de los requisitos formula-

dos o deficiente gestión de los servicios, la Diputación General de Aragón podrá suspender o revocar la delegación.

Artículo 5º.- 1. Se faculta a la Diputación General de Aragón para la creación de Comisiones Administrativas que faciliten la coordinación entre la Administración de la Comunidad Autónoma y cada una de las Diputaciones Provinciales. Su composición será paritaria y sus funciones consistirán en proponer a las partes respectivas la adopción de los acuerdos que aquella coordinación requiera.

2. En el caso de que alguna de las Leyes sectoriales a que se refiere el artículo 2º de la presente Ley atribuyera íntegramente las competencias en una determinada materia a una sola Administración Pública, dejarían de funcionar las Comisiones afectadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La Comisión Mixta prevista en el artículo 2º, que establecerá sus propias normas de funcionamiento, adoptará sus acuerdos en forma de propuesta a la Diputación General, la cual los aprobará mediante Decreto.

Deberán respetarse, en todo caso, las determinaciones que en las Leyes sectoriales se contengan acerca de los medios personales, financieros y materiales necesarios para prestación de los servicios.

Los citados acuerdos figurarán como anexos del correspondiente Decreto y serán publicados en el Boletín Oficial de Aragón.

Segunda.- Se delega en las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, el ejercicio de las competencia transferida a la Comunidad Autónoma por R.D. 1598/1984, de 1 de agosto, de aprobar y tramitar las inversiones en las obras de interés de la Comunidad Autónoma en materia de abastecimiento y distribución de aguas y redes de saneamiento. Estas actuaciones se insertarán dentro del correspondiente Plan Provincial de Obras y Servicios.

La delegación se efectúa en las condiciones previstas en el artículo 5º de la presente Ley.

Tercera.- Cuando, en el marco de lo dispuesto en esta Ley, deban efectuarse traspasos de medios personales, materiales y económicos de una Administración a otra, como consecuencia de transferencia o delegación de competencias o funciones, para asegurar la prestación efectiva de los servicios, se atenderá subsidiariamente a los criterios establecidos por la legislación estatal para las transferencias del Estado a las Comunidades Autónomas.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Diputación General para desarrollar reglamentariamente lo previsto en la presente Ley.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 23/85, presentada por los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 12 de diciembre de 1985, rechazó la proposición no de Ley núm. 23/85

presentada por los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto, solicitando de la Diputación General de Aragón la presentación en esta Cámara de un Proyecto de Ley reguladora de las Cajas de Ahorro, publicada en el BOCA núm. 103 de 28 de noviembre de 1985.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 21/85, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista sobre negociación de la transferencia de funciones y servicios en materia de obras hidráulicas.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 12 de diciembre de 1985, admitió a trámite la solicitud de la retirada

de la Proposición no de Ley núm. 21/85, sobre negociación de la transferencia de funciones y servicios en materia de obras hidráulicas, que había sido solicitada en el curso de la sesión plenaria por el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista.

Se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 7 de noviembre de 1985.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 12 de diciembre de 1985, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 7 de noviembre de 1985, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza a las 9 horas 50 minutos del día 7 de noviembre de 1985, celebraron sesión plenaria las Cortes de Aragón con el orden del día que se adjunta como anexo núm. 1.

La sesión fue presidida por el Excmo. Sr. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes, acompañado de los Sres. Vicepresidente Primero y Segundo, y de los Sres. Secretarios Primero y Segundo, asistiendo todos los Sres. Diputados a excepción de los Sres. Alierta Izuel, que excusa su asistencia, López Monter, Alvo Aguado, Bolea Foradada y Merino Hernández.

Abierta la sesión, y antes de entrar en el orden del día, se procedió a la aprobación de las actas de las sesiones de 10 y

16 de octubre de 1985, en aplicación de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Cámara.

En primer lugar, se introduce en el orden del día como primer punto, y por acuerdo de la Junta de Portavoces, la "**Propuesta de Resolución de las Cortes de Aragón sobre la constitución de un Fondo Aragonés de Cooperación al Desarrollo**", presentada por todos los Grupos Parlamentarios. Tras su lectura por el Secretario Primero, se procedió a la defensa de la misma por los distintos Grupos Parlamentarios, interviniendo el Sr. de las Casas Gil por el G.P. Mixto. Puesta a votación esta Resolución resulta aprobada al obtener 56 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El segundo punto del orden del día estuvo constituido por el "**debate de totalidad del proyecto de Ley ordenadora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón**". El Proyecto de Ley fue presentado por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Andrés Cuartero Moreno. A continuación el Diputado Sr. de las Casas Gil procedió a la defensa de la enmienda de totalidad núm. 1 (de devolución) presentada por el G.P. Mixto. El turno en contra fue consumido por el Diputado Sr. Pina Cuenca del G.P. Socialista, que había abandonado su lugar en la Mesa de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Cámara. A ello siguieron la réplica del Diputado Sr. de las Casas Gil, la intervención del Sr. Cuartero Moreno, la réplica del Sr. Pina Cuenca, así como la contraréplica y contradúplica de ambos intervinientes, para finalizar con la intervención del Sr. Cuartero Moreno. En el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios tomaron la palabra los Diputados Sres. Biel Rivera del G.P. Aragonés Regionalista y Garzarán García del G.P. Popular. Sometida a vo-

tación esta enmienda es rechazada al obtener 26 votos a favor, 33 en contra y 1 abstención. Tras lo cual se suspende la sesión durante 10 minutos.

Reanudada la misma, el Diputado Sr. Biel Rivera procedió a la defensa de la enmienda de totalidad núm. 2 (de devolución) presentada por el G.P. Aragonés Regionalista. El turno en contra fue consumido por el Diputado Sr. Pina Cuenca del G.P. Socialista, que había abandonado igualmente su lugar en la Mesa de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Cámara. A ello siguió la réplica del Sr. Biel, y la intervención del Sr. Cuartero, así como la réplica del Sr. Biel al Sr. Cuartero y la dúplica de este último. En el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios tomó la palabra el Sr. Bueso Zaera del G.P. Popular. Puesta a votación esta enmienda resulta rechazada al obtener 24 votos a favor, 33 en contra y 1 abstención. A continuación en el turno de explicación de voto intervinieron nuevamente los Sres. Biel Rivera del G.P. Aragonés Regionalista y Pina Cuenca del G.P. Socialista.

Seguidamente el Diputado Sr. Garzarán García defiende la enmienda núm. 3 (de texto alternativo) presentada por el G.P. Popular, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. González Domínguez del G.P. Socialista, al que replicó el Sr. Garzarán García. En el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios intervinieron los Diputados Sres. Seral Iñigo del G.P. Mixto y Biel Rivera del G.P. Aragonés Regionalista. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 22 votos a favor, 32 en contra y 1 abstención. En el turno de explicación de voto tomó la palabra el Diputado Sr. Garzarán García.

El segundo punto del orden del día estaba constituido por **“la Proposición no de Ley núm. 20/85, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, relativa a la creación de un Instituto Nacional de Educación Física en Huesca”**. Por el Grupo Parlamentario proponente intervino el Diputado Sr. Garcés Omeña, que comunica la modificación del texto propuesta por acuerdo de todos los Grupos Parlamentarios. En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios intervinieron los Diputados Sres. Seral Iñigo del G.P. Mixto, Ortiz Olalla del G.P. Popular e Izquierdo Cuesta del G.P. Socialista. Seguidamente tomó la palabra el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales D. Andrés Cuartero Moreno. Puesto a votación este punto resulta aprobado al obtener 55 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. En el turno de explicación de voto intervino el Diputado Sr. Mur Bernad del G.P. Aragonés Regionalista.

El tercer punto del orden del día estaba constituido por **“la pregunta núm. 96/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera a la Diputación General de Aragón, relativa a la construcción de la carretera de la Hoz de la Vieja”**. A la formulación de la pregunta (desde el escaño) por el Diputado Sr. Biel Rivera del G.P. Aragonés Regionalista responde el Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes D. Amador Ortiz Menarguez, para finalizar con la réplica y dúplica de ambos intervinientes.

El cuarto y último punto del orden del día estaba constituido por **“la pregunta núm. 98/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera a la Diputación General de Aragón, relativa a promoción del turismo en las comarcas Gúdar-Javalambre, Maestrazgo y Albarracín”**. A la escueta formulación de la pregunta por el Diputado Sr. Biel Rivera del G.P. Aragonés Regionalista, desde el escaño, siguió la respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo D. Antonio Sierra Pérez, que dió lugar a la réplica del Sr. Biel, finalizando este punto del orden del día con la dúplica del Sr. Consejero.

Tras lo cual se levanta la sesión a las 14 horas, 30 minutos.

El Secretario Primero
FRANCISCO PINA CUENCA
Vº Bº
El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

ORDEN DEL DIA

- 1.- Debate de totalidad del Proyecto de Ley ordenadora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 2.- Proposición no de Ley núm. 20/85, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, relativa a la creación de un Instituto Nacional de Educación Física en Huesca.
- 3.- Pregunta núm. 96/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera a la Diputación General de Aragón, relativa a la construcción de la carretera de la Hoz de la Vieja.
- 4.- Pregunta núm. 98/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera a la Diputación General de Aragón, relativa a promoción del turismo en las comarcas Gúdar-Javalambre, Maestrazgo y Albarracín.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 14 de noviembre de 1985.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 12 de diciembre de 1985, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 14 de noviembre de 1985, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza a las 10 horas 5 minutos del día 14 de noviembre de 1985, celebraron sesión plenaria las Cortes de Aragón con el orden del día que se adjunta como anexo núm. 1.

La sesión fue presidida por el Excmo. Sr. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes, acompañado de los Sres. Vicepresidente Primero y Segundo, y de los Sres. Secretarios Primero y Segundo, asistiendo todos los Sres. Diputados a excepción de los Sres. López Monter, Roca Millán y Hernández Tornos.

En primer lugar el Presidente comunica que por acuerdo de la Junta de Portavoces el punto tercero del orden del día se va a pasar a segundo lugar.

El primer punto del orden del día estaba constituido por **“el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, relativo al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón”**.

El artículo 1, es aprobado al obtener 56 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al artículo 2, la Diputada Sra. Rudi Ubeda defiende las enmiendas núm. 8 y 13, consumiendo el turno en contra el Sr. Hernández Tornos; puestas a votación estas en-

miendas son rechazadas al obtener 24 votos a favor, 33 en contra y 4 abstenciones. La enmienda núm. 14 es defendida por el Diputado Sr. Merino Hernández, consumiendo el turno en contra el Sr. Hernández Tornos, pua a votación esta enmienda resulta rechazada al obtener 29 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención. La enmienda núm. 15, es defendida por la Sra. Rudi Ubeda, consumiendo el turno en contra el Sr. Hernández Tornos, a lo que siguieron la réplica y dúplica de ambos, puesta a votación esta enmienda resulta rechazada al obtener 28 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención. En votación de conjunto del precepto, este es aprobado al obtener 46 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones.

En relación al **artículo 3**, el Diputado Sr. Bolea Forada defiende la enmienda núm. 17 consumiendo el turno en contra el Sr. Hernández Tornos, puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 13 votos a favor, 32 en contra y 16 abstenciones. La enmienda núm. 18 es defendida por el Sr. de las Casas Gil, consumiendo el turno en contra el Sr. Hernández Tornos, tras lo cual el Sr. de las Casas retira esta enmienda. Puesto a votación el artículo 3, resulta aprobado al obtener 61 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. El Sr. Zapatero plantea, como cuestión de orden, la solicitud de votar a mano alzada, lo que es admitido por la Presidencia.

El **artículo 4**, es aprobado al obtener 61 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al **artículo 5**, el Diputado Sr. Merino Hernández toma la palabra para defender las enmiendas núms. 24, 26, 28 y 29, (desde el escaño) manifestando que las enmiendas 24, 28 y 31 se encuentran relacionadas y que va a defenderlas conjuntamente y desde el escaño. El turno en contra a las enmiendas núms. 24, 28 y 31 (esta última al artículo 7), es consumido por el Sr. Hernández Tornos. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 12 votos a favor, 32 en contra y 14 abstenciones. Tras lo cual las enmiendas 26 y 29 son retiradas. En votación de conjunto del precepto este es aprobado al obtener 58 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En cuanto al **artículo 6**, la enmienda núm. 30 es retirada por el Sr. de las Casas Gil. Este artículo es aprobado por 58 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El **artículo 7**, tras haberse rechazado la enmienda núm. 31, es aprobado al obtener 58 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al **artículo 8**, la enmienda núm. 33 es defendida por el Diputado Sr. Bolea Foradada, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Hernández Tornos, a lo que siguieron la réplica y dúplica de ambos Diputados, puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 23 votos a favor, 32 en contra y 3 abstenciones. En votación de conjunto del precepto este es aprobado al obtener 48 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones.

En cuanto al **artículo 9**, la enmienda núm. 34 es defendida por el Diputado Sr. Bolea Foradada, consumiendo el turno en contra el Sr. Hernández Tornos, a lo que siguió la réplica del Sr. Bolea, puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 26 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención. En votación de conjunto del precepto este es aprobado al obtener 58 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

La **Disposición Adicional** y la **Disposición Transitoria** son aprobadas al obtener 58 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

La cuanto a la **Disposición Final Primera**, la enmienda núm. 35 es defendida por el Diputado Sr. Merino Hernández, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Hernández Tornos, a lo que siguieron la réplica y dúplica de ambos intervinientes, puesta a votación esta enmienda es rechazada al

obtener 27 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención. En votación de conjunto, este precepto es aprobado al obtener 54 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

Puestos a votación la **Disposición Adicional Segunda**, el **Título de la Ley** y la **Exposición de Motivos**, son aprobados al obtener 58 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En el turno de explicación de voto intervino el Diputado Sr. Hernández Tornos, tras el cual tomó la palabra el Excmo. Consejero de Economía y Hacienda Sr. Biescas Ferrer. Seguidamente se suspende la sesión durante 10 minutos.

Se reanuda la misma con el segundo punto del orden del día constituido por "**la interpelación núm. 30/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a la ordenación y promoción del turismo en Aragón**", formulada por el Diputado Sr. Lacleta Pablo del G.P. Popular, que previamente había abandonado su lugar en la Mesa de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Cámara. A la exposición del interpelante siguió la contestación del Excmo. Consejero de Industria, Comercio y Turismo Sr. Sierra Pérez, a lo que siguieron la réplica y dúplica de ambos intervinientes. En el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios, tomaron la palabra los Diputados Sres. Agudo González del G.P. Mixto, Fernández Portillo del G.P. Aragonés Regionalista y Tejedor Sanz del G.P. Socialista.

El tercer punto del orden del día estaba constituido por "**el Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, relativo al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón**". En primer término el Diputado Sr. Piazuelo Plou del G.P. Socialista presentó el Dictamen de la Comisión.

El **artículo 1**, es aprobado al obtener 61 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En cuanto **artículo 2**, la enmienda núm. 3 es defendida por el Diputado Sr. Mur Bernad, proponiendo un texto transaccional, a cuya admisión no se opone ningún Grupo Parlamentario, y que se opone retirada de las enmiendas núm. 2 y 3. En votación de conjunto del precepto con esta nueva redacción, éste es aprobado al obtener 59 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al **artículo 3**, la enmienda núm. 4 es defendida por el Diputado Sr. Mur Bernad, puesta a votación esta enmienda resulta rechazada al obtener 25 votos a favor, 32 en contra y 4 abstenciones. En votación de conjunto del precepto, éste es aprobado al obtener 36 votos a favor, ninguno en contra y 26 abstenciones.

El **artículo 4**, es aprobado al obtener 62 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En cuanto al **artículo 5**, el Diputado Sr. Piazuelo Plou defiende el voto particular del G.P. Socialista, presentando una enmienda transaccional a cuya admisión no se opone ningún Grupo Parlamentario, retirándose todas enmiendas existentes al respecto. Puesto a votación este artículo es aprobado al obtener 61 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al **artículo 6**, el Diputado Sr. Mur Bernad presenta una enmienda transaccional, a cuya admisión no se opone ningún Grupo Parlamentario; refiriéndose ésta a los apartados c) y f). El Sr. Piazuelo manifiesta refiriéndose también el mismo artículo que hay acuerdo en cuanto al apartado h), que se convertiría en h bis), y al apartado c). A ello no se opone ningún Grupo Parlamentario, retirándose las enmiendas presentadas. Sometido a votación el artículo 6 con esta nueva

redacción queda aprobado al obtener 60 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En cuanto al **artículo 7**, el Diputado Sr. Agudo González retira la enmienda núm. 16 y defiende la núm. 17, consumiendo el turno en contra el Sr. Piazuelo Plou, a lo que siguieron la réplica y dúplica, desde el escaño, de ambos intervinientes. Puesta a votación la enmienda núm. 17 es rechazada al obtener 4 votos a favor, 32 en contra y 25 abstenciones. La enmienda núm. 18 es igualmente retirada. Puesto a votación el artículo 7 resulta aprobado al obtener 59 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

En relación al **artículo 8**, el Diputado Sr. Merino Hernández presenta un texto transaccional a este artículo, que supondría la retirada de todas las enmiendas, votando este artículo con el texto transaccional, resulta aprobado al obtener 61 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En cuanto al **artículo 9**, el Diputado Sr. Piazuelo Plou, defiende el voto particular del G.P. Socialista, poniéndose seguidamente a votación este voto particular, que resulta aprobado por 32 votos a favor, ninguno en contra y 29 abstenciones. El Diputado Sr. Mur Bernad defiende la enmienda núm. 22, consumiendo el turno en contra el Sr. Piazuelo Plou, puesta a votación esta enmienda resulta rechazada al obtener 24 votos a favor, 32 en contra y 4 abstenciones. Las enmiendas núms. 21 y 23 son retiradas. En votación de conjunto el artículo 9 es aprobado al obtener 36 votos a favor, ninguno en contra y 24 abstenciones.

En relación al **artículo 10**, el Diputado Sr. Mur Bernad toma la palabra para dar lectura a la redacción transaccional, retirándose las enmiendas presentadas, a lo que no se opone ningún Grupo Parlamentario. Puesto a votación este artículo resulta aprobado al obtener 61 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.

En cuanto al **artículo 11**, el Diputado Sr. Merino Hernández da lectura a un texto transaccional con la enmiendas núms. 28, 29, 31 y 33, tras lo cual toma la palabra el Sr. Piazuelo Plou desde el escaño para puntualizar el contenido exacto del texto transaccional, siendo admitido en este sentido por todos los Grupos Parlamentarios. Puesto a votación este artículo resulta aprobado al obtener 61 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al **artículo 12**, el Diputado Sr. Piazuelo lee una enmienda transaccional, tras lo cual se vota este artículo, al no oponerse ningún Grupo Parlamentario a ello resultando aprobado al obtener 61 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En cuanto al **artículo 13**, el Diputado Sr. Mur Bernad da lectura al texto transaccional que supone retiradas las enmiendas núm. 32 y 33, puesto a votación este punto resulta aprobado al obtener 60 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El **artículo 14**, es aprobado al obtener 60 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al **artículo 15**, el Diputado Sr. Mur Bernad defiende la enmienda núm. 34, que resulta aprobada al obtener

60 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. En votación de conjunto del precepto éste es aprobado al obtener 60 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Tras lo cual el Sr. Piazuelo Plou realiza una breve explicación de voto.

El **artículo 16**, es aprobado al obtener 61 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En cuanto al **artículo 17**, el Diputado Sr. Mur Bernad lee su texto transaccional; sometido a votación este artículo es aprobado al obtener 61 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Las **Disposiciones Transitorias, Adicional, Final y Derogatoria** así como la **Exposición de Motivos** son aprobadas al obtener 61 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En el turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. de las Casas Gil y Merino Hernández (éste último desde el escaño), por el G.P. Mixto, Mur Bernad del G.P. Aragonés Regionalista, Moreno Pérez-Caballero del G.P. Popular, que previamente había abandonado su lugar en la Mesa de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Cámara, y Piazuelo Plou del G.P. Socialista.

El último punto del orden del día estaba constituido por "**la pregunta núm. 101/85, relativa al cumplimiento de trámites formales en los concursos de obra**", formulada por el Diputado Sr. Biel Rivera, perteneciente al G.P. Aragonés Regionalista. A la escueta formulación de la pregunta por el Diputado, desde el escaño, siguió la contestación del Excmo. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes Sr. Ortiz Menarguez, al que replicó el Sr. Biel Rivera.

Se levanta la sesión a las 14 horas 7 minutos.

El Secretario Primero
FRANCISCO PINA CUENCA
Vº Bº

El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

ORDEN DEL DIA

1.- Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, relativo al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

2.- Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, relativo al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

3.- Interpelación núm. 30/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a la ordenación y promoción del turismo en Aragón.

4.-Pregunta núm. 101/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, relativa al cumplimiento de trámites formales en los concursos de obra.

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 22 de noviembre de 1985.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1985, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 22 de noviembre de 1985, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 16 horas 20 minutos del día 22 de noviembre de 1985, se reúne la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, al objeto de debatir una transferencia de crédito entre programas de inversión de la Deuda Pública, compareciendo el Consejero de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón.

La sesión estuvo presidida por el Ilmo. Sr. D. Mariano Alierta Izuel, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente Ilmo. Sr. D. Félix Peralta Viñuales, y del Secretario Ilmo. Sr. D. Adolfo Gajón Fatás, hallándose presentes los Diputados Sres.: Medalón Mur (en sustitución de Hernández Tornos), Bandrés Moliné, González Domínguez, Tejedor Sanz, García-Nieto Alonso y Peralta Viñuales del G.P. Socialista; Rudi Ubeda y Roca Millán del G.P. Popular; Gajón Fatás y Fernández Portillo del G.P. Aragonés Regionalista y Seral Iñigo del G. P. Mixto.

Tras la aprobación del acta de la sesión anterior tiene lugar una breve explicación del Consejero para defender una propuesta de transferencia de créditos entre los diferentes programas de inversión de la Deuda Pública emitida en virtud de la Ley 6/84, de 26 de noviembre.

Al renunciar todos los Sres. Diputados y Grupos Parlamentarios a hacer uso de la palabra, el Presidente de la Comisión somete a votación la propuesta del Sr. Consejero, que es aprobada con 6 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones.

A la vista del resultado de la votación, el Presidente de la Comisión hace pública la aprobación de la transferencia de crédito y, por consiguiente, cumplido el trámite exigido por el artículo 3 de la Ley 6/1984, de 26 de noviembre. No deseando ningún Grupo Parlamentario tomar la palabra en el turno de explicación de voto, el Presidente de la Comisión levanta la sesión, siendo las 16 horas 30 minutos.

El Secretario de la Comisión
ADOLFO GAJON FATAS
Vº Bº
El Presidente
MARIANO ALIERTA IZUEL

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 9 de diciembre de 1985.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1985, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 9 de diciembre de 1985, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 11 horas del día 9 de diciembre de 1985, se reúne la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de 1986, compareciendo el Consejero de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón.

La sesión estuvo presidida por el Ilmo. Sr. D. Mariano Alierta Izuel, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente Ilmo. Sr. D. Félix Peralta Viñuales y del Secretario Ilmo. Sr. D. Adolfo Gajón Fatás, hallándose presentes los Diputados Sres. Hernández Tornos, Bandrés Moliné, Tejedor Sanz y García-Nieto Alonso del G.P. Socialista; Alierta Izuel, Rudi Ubeda y Moreno Pérez-Caballero (en sustitución de Roca Millán) del G.P. Popular; Gajón Fatás del G.P. Aragonés Regionalista y de las Casas Gil (en sustitución de Seral Iñigo) del G.P. Mixto. Asistió también el Diputado del G.P. Socialista Sr. Pina Cuenca.

Por parte de la Diputación General de Aragón comparece el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda Sr. Biescas Ferrer, acompañado del Director General de Economía Sr. Rafael Arnaiz, del Interventor General de la Diputación General de Aragón Sr. Rodríguez Jordá, del Director General de Hacienda Sr. Linares y Martín de Rosales y del Jefe del Servicio de Presupuestos Sr. Díaz.

Tras unas breves palabras de presentación por parte del Presidente de la Comisión, el Sr. Consejero de Economía y Hacienda toma la palabra para realizar una exposición introductoria sobre el proyecto de Ley de Presupuestos de 1986, hasta las 12 horas 25 minutos en que se suspende la sesión por un período de 10 minutos.

Reanudada la sesión a las 12 horas 50 minutos, se abre el turno de preguntas de los Diputados y Grupos Parlamentarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 154.2 del Reglamento de la Cámara.

En primer lugar interviene por el G.P. Mixto el Sr. de las Casas Gil, que plantea diversas cuestiones que son contestadas por el Consejero y el Director General de Hacienda de la Diputación General de Aragón.

Por parte del G.P. Aragonés Regionalista interviene el Sr. Fernández Portillo formulando varias preguntas, a las que responde el Sr. Consejero.

A continuación toma la palabra la Sra. Rudi Ubeda, por el G.P. Popular, y formula diversas cuestiones que son contestadas por el Sr. Consejero, el Sr. Arnáiz -Director General de Economía-, y el Sr. Rodríguez Jordá Interventor General de la Diputación General de Aragón.

Por último interviene el Sr. Alierta Izuel, del G.P. Popular, planteando algunas preguntas y observaciones, que son respondidas por el Sr. Consejero, el Director General de Economía y el Interventor General de la Diputación General de Aragón.

Antes de concluir la sesión, y en la sección de ruegos y preguntas, el Sr. de las Casas Gil hace dos propuestas. La primera de ellas dirigida al Sr. Consejero, solicitándole el envío a la Biblioteca de las Cortes de Aragón de todos los estudios ori-

ginales completos a partir de los cuales se ha llevado a cabo la redacción del "Libro Blanco sobre las repercusiones en Aragón de la integración de España en la Comunidad Económica Europea".

A esta primera propuesta responde el Sr. Consejero comprometiéndose a enviar la documentación solicitada.

En segundo lugar el Sr. de las Casas propone a la Presidencia de la Comisión que se reinicie el trabajo de la Ponencia formada para el estudio de la financiación de las Comunidades Autónomas.

Siendo las 15 horas 5 minutos se levanta la sesión.

El Secretario de la Comisión
ADOLFO GAJON FATAS

Vº Bº

El Presidente
MARIANO ALIERTA IZUEL

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar... 95 ptas. Precio de la suscripción anual... 3.800 ptas.

A partir del 1 enero de 1986 el precio del ejemplar será de... 115 ptas. y el de suscripción anual... 4.500 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50001 - Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.